



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

000179

OJ- _____ - 17

Bogotá D.C., febrero 2 de 2017

Doctor
CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Docente Facultad Tecnológica
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
cahernandezs@udistrital.edu.co
Ciudad.-

Recibido
Cesar A. Hernandez
7-02-2017

Referencia: CONTRATACIÓN ASESORES EXTRANJEROS A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Asunto: Concepto jurídico

Respetado doctor Hernández.

A través del presente documento, se responde su solicitud de información *"sobre el procedimiento y los documentos requeridos para realizar la contratación de dos personas naturales extranjeras (México), por un valor de 3.500.000 COP cada una durante dos meses, para que presten sus servicios profesionales especializadas a partir de su idoneidad y experiencia en el campo específico del proyecto de investigación institucionalizado"*, denominado Financiación de Proyectos de Investigación, Innovación y Creación de los Grupos de Investigación registrados en el Sistema de Investigación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; petición elevada mediante oficio de fecha enero 30 pasado, radicado el mismo día en esta Oficina Asesora Jurídica.

Si bien es cierto, como Usted lo menciona, corresponde a esta oficina *"[e]laborar y revisar las minutas de los contratos y convenios que celebre la Universidad, al igual que velar por su legalidad y proyectar los actos administrativos que sean necesarios para su cumplimiento"*, en términos de la Resolución 1101 de 2002, *"Por la cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, dicha función se restringe a los contratos que la Universidad Distrital celebra como contratante en ejercicio de sus funciones administrativas, no estando dentro de estos los relacionados con las funciones misionales de investigación y extensión.

Realizada la anterior precisión, considera esta oficina que la contratación de los dos expertos internacionales que Usted menciona, dentro del marco del mencionado proyecto y ajustada a los límites presupuestales en este señalados, debe realizarse en los términos en que se contrata la

Página 1 de 4

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10

000179



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

prestación de servicios profesionales en la entidad, para lo cual no es necesario agotar un proceso de selección, bastando con verificar la idoneidad y experiencia de estas personas, quienes deberán allegar los siguientes documentos o sus equivalentes en el país de origen:

- PROPUESTA DE SERVICIOS
- HOJA DE VIDA PERSONAL CON SOPORTES
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, CUANDO APLIQUE
- APORTES SEGURIDAD SOCIAL
- CERTIFICACION BANCARIA
- EXAMEN DE INGRESO EN SALUD OCUPACIONAL

Adicional a lo anterior y como tuvo oportunidad de expresarlo esta Oficina Asesora Jurídica, en oficio de marzo 11 de 2016, consultada la página Web del Ministerio del Trabajo, específicamente, el link "extranjeros en Colombia" (<http://www.mintrabajo.gov.co/preguntas-frecuentes/migracion-laboral/extranjeros-en-colombia.html>), así como el contenido del oficio No. 1772 de septiembre 16 de 2014 de esta oficina asesora, y haciendo las precisiones y adaptaciones pertinentes, es del caso señalar que además de los requisitos y documentos mencionados se deberá acreditar:

1) Visa que le permita a la persona desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizados en la misma, es decir que la visa respectiva le deberá autorizar para ejercer en Colombia la actividad profesional y/o laboral de que trata el contrato que eventualmente celebrará. En este caso, se trata de la visa TP-4, que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorga, entre otras personas, a los extranjeros que deseen ingresar al territorio nacional en virtud de una vinculación laboral o contratación de prestación de servicios, con persona natural o jurídica domiciliada en Colombia.

En este caso, la vigencia de la visa será igual a la duración del contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, sin que exceda de tres (3) años. Esta visa podrá tener múltiples entradas y se expedirá sin perjuicio de los requisitos legales establecidos para el ejercicio de cada profesión u oficio en el territorio nacional.

Respecto de este requisito, es necesario hacer las siguientes precisiones:

a) Para ejercer la profesión o actividad regulada establecida en la visa, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos, tales como la homologación o convalidación de títulos, el

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

000179

permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente, según corresponda.

b) Para las profesiones u oficios no regulados que pretenda desarrollar en el país, deberá acreditar la experiencia e idoneidad requeridas.

c) Si el titular de la visa es cónyuge o compañero permanente de nacional colombiano, puede trabajar en el país, para lo cual debe obtener autorización en su visa y si se trata de profesión regulada, cumplir con los requisitos exigidos para los nacionales colombianos.

d) Para las profesiones o actividades no reguladas, sólo se requiere la previa firma del Formulario de Compromiso ante el Ministerio de Trabajo, así como informar a la autoridad migratoria cualquier cambio de actividad o empleador.

2) Cédula de Extranjería, en el evento de que la persona esté obligada a tramitarla, esto es cuando la visa de que es titular tenga una vigencia superior a tres (3) meses.

3) Es obligatorio informar, por escrito, a Migración Colombia sobre los términos en que la persona será vinculada, para lo cual se recomienda adjuntar copia del respectivo contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al inicio de la ejecución contractual. También dentro del mismo término, se deberá informar por escrito respecto de la desvinculación de la persona, por terminación del contrato, merced a cualquiera de las razones por las que ello tenga lugar (terminación del plazo pactado, terminación anticipada, suspensión, etc.).

4) En el evento de que la persona haya venido al país exclusivamente para celebrar y ejecutar el contrato de que se trata, se deberán sufragar los gastos de regreso al país de origen o último país de residencia, así como los de su familia o beneficiarios, a la terminación del contrato o desvinculación, o cuando proceda la cancelación de la visa, la deportación o expulsión. Esta obligación cesará cuando el extranjero obtenga Visa Temporal en las categorías de cónyuge o compañero permanente de nacional colombiano, padre o madre de nacional colombiano, o visa de residente.

Finalmente y si se trata de profesionales extranjeros que no allegan tarjeta profesional porque en su país de origen no existe tal requisito para el ejercicio de la profesión respectiva, lo deseable es que allegue la constancia de dicha situación, mediante copia de la norma que así lo establece o la certificación de autoridad competente al respecto, pero de no ser así, la oficina o dependencia a cargo de la contratación, podrá corroborar esta información con la embajada respectiva, dejando las constancias del caso. También las búsquedas de información en Internet resultan útiles para precisar esta información.

Página 3 de 4

000179



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Si bien el presente pronunciamiento no ostenta la forma de un concepto, el mismo se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad".

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal-Abogado contratista OAJ	02/02/2017	
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ		

N: 1430

Mr Carlos

Bogotá D.C., 30 de enero de 2016

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
CO. OFICINA ASESORA JURÍDICA	
OFICINA ASESORA JURÍDICA	
30 ENE 2017	
Hora	: Eldardo Ocampo
No. de Folios	: 11:49
Firma	:

Ref.: Consulta Jurídica sobre Contratación de Asesorías y Consultorías Internacionales dentro de los Rubros de Proyectos de Investigación Financiados por el CIDC

Cordial saludo,

Me dirijo a usted de la manera más respetuosa con el objetivo de realizar la siguiente consulta jurídica.

Actualmente me encuentro vinculado en calidad de Co-Investigador en el proyecto de investigación titulado: "Modelo de predicción de la ocupación espectral para el análisis y diseño de redes de radio cognitiva", identificado con código: "1-73-537-16", financiado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico -CIDC- de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -UDFJC-.

Los términos de la convocatoria No. 3 del CIDC de 2016, establecen textualmente dentro de los rubros financiables en su numeral 8.12:

"Asesorías y consultorías: Contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios profesionales especializados a partir de su idoneidad y experiencia en el campo específico de la actividad a desarrollar, según justificación de requerimientos del proyecto de investigación. Máximo monto a presupuestar 20% del total del presupuesto."

Dicho rubro se contempló dentro de la propuesta de investigación que fue presentada ante el CIDC y posteriormente aprobada para su financiación, dado que actualmente el tema central del proyecto de investigación hace parte de la frontera del conocimiento en redes inalámbricas. Por la misma razón, la cantidad de expertos a nivel nacional es prácticamente nula, lo cual hace necesario buscar profesionales especializados fuera del país, para nuestro caso encontramos dos personas idóneas en la Ciudad de México en México.

La semana pasada estuve indagando en el CIDC el procedimiento a seguir y los documentos necesarios para realizar la contratación de dos personas extranjeras expertas en el tema, sin embargo, no obtuve la información solicitada dado que, de acuerdo con el asesor jurídico del CIDC, a la fecha en el CIDC no se ha contratado ninguna persona

natural extranjera. Por tal razón, el asesor jurídico del CIDC me recomendó elevar la solicitud de dicha información ante la Oficina Jurídica de la UDFJC, dado que ustedes son los encargados de realizar los contratos de la Universidad, y obtener así, una respuesta por escrito que me permita realizar dicha solicitud de contratación.

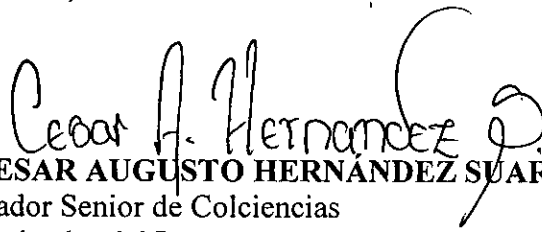
De acuerdo a lo anterior quiero solicitar de la manera más atenta, información sobre el procedimiento y los documentos requeridos para realizar la contratación de dos personas naturales extranjeras (México), por un valor total de 3.500.000 COP cada una, durante dos meses, para que presten servicios profesionales especializados a partir de su idoneidad y experiencia en el campo específico del proyecto de investigación institucionalizado.

Adjunto a la presente los siguientes documentos:

- ✓ Términos de referencia de la convocatoria No. 3 de 2016 del CIDC
- ✓ Resolución de apertura de la convocatoria No. 3 de 2016 del CIDC
- ✓ Adenda No. 1 de la convocatoria No. 3 de 2016 del CIDC
- ✓ Propuesta de investigación presentada en la convocatoria No. 3 de 2016 del CIDC
- ✓ Acta de compromisos del proyecto financiado en la convocatoria No. 3 de 2016 del CIDC
- ✓ Acta de inicio del proyecto financiado en la convocatoria No. 3 de 2016 del CIDC
- ✓ Primer informe técnico parcial del proyecto financiado
- ✓ Balance financiero actual del proyecto financiado (tomado del sistema SICIUD del CIDC)

Agradezco toda su gestión y colaboración al respecto.

Cordialmente,



ING. CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ SUÁREZ Esp. MSc. PhD.

Investigador Senior de Colciencias

Co-Investigador del Proyecto 1-73-537-16

Docente Facultad Tecnológica

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Email: cahernandezs@udistrital.edu.co

Celular: 3112186635